



Madrid  
Área de Gobierno de  
Urbanismo y Vivienda

17 de julio de 2007

730/2005/00188

FF/cg

**MADRID CALLE 30, S.A.**  
**C/ Méndez Álvaro, 95**  
**28053 MADRID**

Dpto. de Contratación. Sección Contratación III  
C/ Guatemala nº 13 2ª 28016 – MADRID

### CONTRATO ADMINISTRATIVO

Adjunto remito contrato administrativo de referencia, relativo a la modificación del contrato de gestión, mediante sociedad de economía mixta, del servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30.



**EL JEFE DE LA SECCIÓN DE  
CONTRATACIÓN III,**

**Fdo. Fernando Fernández Díaz**

M-30	
ENTRADA	SALIDA
Nº 701	Nº
Fecha 30/07/07	Fecha



Nº Expediente  
730/2005/00188

En Madrid, a 7 de junio de 2007

### REUNIDOS

De una parte, **Dª PILAR MARTINEZ LOPEZ** en calidad de Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, nombrada por Decreto del Alcalde de 24 de marzo de 2004 (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 1 de abril de 2004), en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por Acuerdo de fecha 27 de julio de 2006 (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

De otra parte, **D. MANUEL ARNAIZ RONDA**, con Documento Nacional de Identidad número [REDACTED] en vigor, actuando en nombre y representación de la Madrid Calle 30, S.A. (CIF. A-83981571) con domicilio social en Madrid (28053) [REDACTED] en virtud de las facultades que le confiere la escritura de poder, otorgada ante el Notario de Madrid D. Carlos de Alcocer Torra el día 2 de diciembre de 2005, bajo el número 1.991 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** Mediante Decreto de la Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras de fecha 28 de julio de 2005, se adjudicó el concurso público para la gestión del servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30 mediante sociedad de economía mixta.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 59, 101.1 y 163 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Concejala del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras por su Decreto de **27 de abril de 2007**, resolvió :

**“PRIMERA.-** Aprobar, en base a los artículos 59, 101 y 163 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, y a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la modificación del contrato de gestión, mediante sociedad de economía mixta, del servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30 adjudicado por Decreto de la Concejala del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras de fecha 28 de julio de 2005 a EMESA (sociedad formada por las empresas FERROVIAL SERVICIOS, S.A., DRAGADOS, S.A. y API, CONSERVACIÓN, S.A.) Esta modificación pretende el mantenimiento del equilibrio económico financiero del contrato derivado de las alteraciones que han sufrido las obras de remodelación de la M-30 y de la consecuente ampliación y mayor complejidad del conjunto de instalaciones que deben explotarse y mantenerse.



**SEGUNDA.-** En el momento en que Madrid Calle 30, S.A. pierda su condición de sociedad de economía mixta, se transformará de acuerdo a la normativa vigente en ese momento en una sociedad íntegramente municipal que seguirá prestando el servicio público previsto en el "Contrato relativo a los servicios de Gestión Integral de la M-30", formalizado el 12 de septiembre de 2005 entre el Ayuntamiento de Madrid y Madrid Calle 30, S.A., sin límite de plazo, en la medida en que los inmovilizados de Madrid Calle 30, S.A. no se encuentren totalmente amortizados. El régimen de retribuciones de la sociedad será análogo al que establece dicho contrato.

**TERCERA.-** Las sociedad adjudicataria deberá acreditar en el plazo de quince días contados desde el siguiente al que reciban la notificación de la presente resolución, la constitución de una garantía definitiva por importe de 28.466.400 euros, lo que supone un incremento del 18,61% respecto a la garantía definitiva resultante de la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."

Asimismo, la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 26 de Abril de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERA.-** Autorizar un gasto plurianual por un importe máximo de 1.632.642.000 euros, IVA incluido al 16%, a que asciende la presente modificación contractual, imputable a la partida 001/080/511.03/227.27 "Trabajos y Servicios Madrid Calle 30, S.A.", con el siguiente desglose de anualidades en euros constantes de 2005:

Años	Importe	Años	Importe	Años	Importe
2008	49.474.000,00	2019	49.474.000,00	2030	49.474.000,00
2009	49.474.000,00	2020	49.474.000,00	2031	49.474.000,00
2010	49.474.000,00	2021	49.474.000,00	2032	49.474.000,00
2011	49.474.000,00	2022	49.474.000,00	2033	49.474.000,00
2012	49.474.000,00	2023	49.474.000,00	2034	49.474.000,00
2013	49.474.000,00	2024	49.474.000,00	2035	49.474.000,00
2014	49.474.000,00	2025	49.474.000,00	2036	49.474.000,00
2015	49.474.000,00	2026	49.474.000,00	2037	49.474.000,00
2016	49.474.000,00	2027	49.474.000,00	2038	49.474.000,00
2017	49.474.000,00	2028	49.474.000,00	2039	49.474.000,00
2018	49.474.000,00	2029	49.474.000,00	2040	49.474.000,00

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.- D. MANUEL ARNAIZ RONDA**, en nombre y representación de la empresa Madrid Calle 30, S.A., se compromete a llevar a cabo la ejecución de los trabajos a que se refiere la modificación del contrato gestión del servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30 mediante sociedad de economía mixta, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que sirvieron de base al correspondiente concurso y demás documentos que forman parte del expediente y que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad con cada uno de ellos.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: El Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, la Memoria Técnica, la Memoria Económica y los respectivos anexos de ambas, en particular el Modelo Económico Financiero de Reequilibrio.



**SEGUNDA.-** El importe total del presente contrato asciende a 10.407.816.694,34 euros, de los cuales 1.632.642.000,00 euros corresponden a la presente modificación.

**TERCERA.-** El plazo total de ejecución será TREINTA Y CINCO (35) años.

**CUARTA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del T.R.L.C.A.P., la sociedad adjudicataria ha procedido a reajustar la garantía definitiva del contrato como consecuencia de esta modificación, habiendo depositado la suma de 4.466.400 euros, mediante carta de pago número 2007002335 de fecha 5 de junio de 2007.

**QUINTA.-** Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo, así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares. Para lo no previsto en éstos regirán las disposiciones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, (TRLCAP); del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (RGLCAP); Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid; Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; y demás disposiciones aplicables en materia de contratación administrativa.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en tres ejemplares, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

**LA CONCEJALA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE  
URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS**

**EL CONTRATISTA**

Fdo.: Pilar Martínez López. 

Fdo.: Manuel Arnaiz Ronda 

**Doy fe:  
EL DIRECTOR DE LA OFICINA DEL SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO,  
Por delegación  
La Jefe del Departamento de Contratación**

Fdo.: Eva de Enrique Muñoz 



madrid  
Área de Gobierno de  
Urbanismo y Vivienda

17 de julio de 2007

730/2005/00188

FF/cg

**MADRID CALLE 30, S.A.**  
**C/ Méndez Álvaro, 95**  
**28053 MADRID**

Dpto. de Contratación. Sección Contratación III  
C/ Guatemala nº 13 2ª 28016 – MADRID

Por Decreto de la Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras de fecha 27 de abril de 2007, aprobó, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.1 y 198 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la modificación del contrato de gestión, mediante sociedad de economía mixta, del servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30, adjudicado a la empresa EMESA (FERROVIAL SERVICIOS, S.A.; DRAGADOS, S.A. Y API CONSERVACIÓN, S.A.)

El importe total del presente contrato asciende a 10.407.816.694,00 euros, de los cuales, 1.632.642.000,00 euros corresponden a la presente modificación

El gasto de la presente modificación, ha sido imputado a la Partida: **001/080/511.03/227.27** "Trabajos y Servicios Madrid Calle 30" con el siguiente desglose de anualidades en euros constantes de de 2005:

Años	Importe	Años	Importe	Años	Importe
2008	49.474.000,00	2019	49.474.000,00	2030	49.474.000,00
2009	49.474.000,00	2020	49.474.000,00	2031	49.474.000,00
2010	49.474.000,00	2021	49.474.000,00	2032	49.474.000,00
2011	49.474.000,00	2022	49.474.000,00	2033	49.474.000,00
2012	49.474.000,00	2023	49.474.000,00	2034	49.474.000,00
2013	49.474.000,00	2024	49.474.000,00	2035	49.474.000,00
2014	49.474.000,00	2025	49.474.000,00	2036	49.474.000,00
2015	49.474.000,00	2026	49.474.000,00	2037	49.474.000,00
2016	49.474.000,00	2027	49.474.000,00	2038	49.474.000,00



Madrid  
Área de Gobierno de  
Urbanismo y Vivienda

2017	49.474.000,00	2028	49.474.000,00	2039	49.474.000,00
2018	49.474.000,00	2029	49.474.000,00	2040	49.474.000,00

Con fecha 5 de junio de 2007, se ha procedido a reajustar la garantía definitiva del contrato como consecuencia de esta modificación, habiendo depositado la empresa adjudicataria la suma de 4.466.400 euros, y el día 7 de junio de 2007, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 101.2 del citado texto legal, ha sido firmado el contrato administrativo.

**EL JEFE DE LA SECCIÓN DE  
CONTRATACIÓN III,**



**Fdo. Fernando Fernández Díaz**